RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°383-2019-MPMC-J



Juanjui, 14 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El mediante Oficio N° 052-2019-IVP-MC, de fecha 31 de julio del 2019, emitido por la Gerente General del IVP-MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27880 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, como lo establece el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de leyes, os Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución del gobierno local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Convenio N° 837-2017-MTC/21, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres se realizará la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, el cual constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; así mismo, el indicado convenio establece que la Municipalidad se compromete a constituir el equipo técnico para la elaboración del plan vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6 de los Artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico-ET, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo-PVPP, de la Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:







Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres

ALCALDIA

- GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO (COORDINADOR TÉCNICO DEL PVPP)
- GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y RURAL.
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
- EL GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL-IVP

Complementariamente, los alcaldes distritales designarán a sus representantes técnicos. El equipo técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el plan vial y otro para el inventario vial.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP:

- Representar al equipo técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- ✓ Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- ✓ Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- ✓ Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el Presupuesto Regional.
 - Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- ✓ Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacidad y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- ✓ Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la viabilidad y el transporte.
- ✓ Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Son FUNCIONES del Equipo PVPP

- Participar activamente en el proceso de elaboración del plan vial, asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planeamiento vial.
- Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- Co organizar con el consultor los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.













Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres

ALCALDIA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE









